

CARPETILLA #138-15

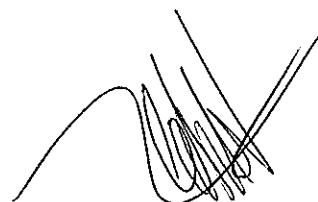
INGENIERO
WILLY BROWN
COORDINADOR SEGUNDA OFICINA JUDICIAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

E. S. D.

Nosotros, **DAVID CUEVAS GONZALEZ**, con cédula de identidad personal #8-363-39, de la firma forense **DAVID CUEVAS & ASOCIADOS**, en representación de **JUAN CARLOS NAVARRO QUELQUEJEU** y **ROSENDY ENRQUE RIVERA BOTELLO**, y, **ROSENDY ENRIQUE RIVERA BOTELLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal #4-738-974, en su propio nombre y representación como víctima del delito, acudimos ante su digno despacho, como víctimas del delito **INTERCEPTACION DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN AUTORIZACION JUDICIAL, SEGUIMIENTO, PERSECUCION y VIGILANCIA SIN AUTORIZACION JUDICIAL, PECULADO POR SUSTRACCION o MALVERSACION y PECULADO DE USO**, dentro del proceso penal seguido a **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL**, con numero de Carpetilla #138-15, concurrimos ante usted con el fin de solicitar la **FIJACION DE UNA FECHA DE AUDIENCIA DE JUICIO EN UNA FECHA MAS PROXIMA.**

Lo anterior lo peticionamos por lo siguiente:

El día de 20 de noviembre de 2020 se dictó Sentencia de Anulación #TSA79/2020, por medio de la cual se anuló la Sentencia #136/TJ-J de 26 de agosto 2020 que decidió declarar no culpable al señor **RICARDO**



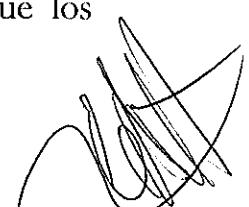
ALBERTO MARTINELI BERROCAL, y por consiguiente ordena la realización de un nuevo juicio.

El mismo día de 20 de noviembre de 2020, circuló un audio por la red social **WHATSAPP**, de una persona que se identificaba o dijo ser **RICARDO MARTINELLI BERROCAL**, en donde, entre otras cosas aseguraba que “va a ser muy difícil que a mi me condenen, este es un fallo político que se cambio a último minuto por orden de un alto miembro del ejecutivo que asumo que es pillin”

“me dejaron solamente los delitos de seguimiento y pinchazos, que es una pena de 2 a 4 años, cárcel jamás tendré, lo que si es muy probable o muy posible es que quieran meter un año accesorio, porque era funcionario publico...eso significa que me van a tratar de inhabilitar....va a ser muy difícil que me inhabiliten porque este caso prescribe en julio 12 de 2021...perdón...22 y los casos en el SPA tienen un periodo como de dos años para que empiecen los juicios”,

“si les quiero decir que este es un nuevo juego pues porque hay anulaciones, casaciones, y mil cosas y esto va a demorar mucho, yo dificulto que lo logren pero...bueno....y pelear y hacer lo que haya que hacer para que no nos inhabiliten”...

Es posible que el señor **MARTINELLI BERROCAL** pueda tener conocimiento o acceso al calendario de audiencias del SPA en materia de juicios orales; sin embargo, lo que no es aceptable de ninguna forma es que bajo la premisa de un sistema colapsado y deficiente, algunas personas se aferren a figuras como la de prescripción como un método de defensa y que las autoridades, aunque existan necesidades y falencias, permitan que los



proceso y delitos que deban ser dirimidos en juicio queden impunes, eso acarrearía la percepción de un Estado fallido, en donde la justicia que debe ser un pilar de la Democracia evidencie este tipo deficiencias.

Es por ello, que ante la decisión del Tribunal de Apelaciones de ordenar un nuevo juicio oral, y con el fin de que se cumplan los presupuestos del artículo 3 del Código Procesal Penal en concordancia con el artículo 15 de la misma exhorta legal, es que le pedimos la **FIJACION DE UNA FECHA DE AUDIENCIA DE JUICIO EN UNA FECHA MAS PROXIMA** dentro del proceso seguido al señor **RICARDO ALBERTO MARTINELI BERROCAL**, por delito de **INTERCEPTACION DE LAS TELECOMUNICACIONES SIN AUTORIZACION JUDICIAL, SEGUIMIENTO, PERSECUCION y VIGILANCIA SIN AUTORIZACION JUDICIAL, PECULADO POR SUSTRACCION o MALVERSACION y PECULADO DE USO**

Panamá, a la fecha de su presentación,

ROSENDO ENRIQUE RIVERA BOTELLO

LICDO. DAVID CUEVAS GONZALEZ